

NOTIFICACIÓN de acuerdo referente a:

Aprobación Resolución provisional concesión y desestimación ayudas económicas 1 itinerario 4ª Conv. y 2 itinerarios 5ª Conv. proyecto enRedateMás

Nº Expediente: 2022/34733

Mediante el presente escrito vengo a trasladarle que por esta Administración, mediante Resolución número 2022/7600 de fecha 11/11/2022, se ha resuelto lo que literalmente transcrito dice:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de marzo de 2020 se aprobaron las Bases reguladoras para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada del proyecto enRedateMás, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo a través de la Convocatoria 2018 de ayudas AP-POEFE, previstas en el Eje 2 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, publicadas en el BOPMA número 112 de 12 de junio de 2020 y modificadas por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22 de julio de 2020 con publicación en el BOPMA número 162 de 24 de agosto de 2020, por acuerdo de Junta de Gobierno de 16 de marzo de 2022 con publicación en el BOPMA número 66 de 6 de abril de 2022, por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de mayo de 2022, publicadas en el BOPMA número 94 de 18 de mayo de 2022 y por acuerdo de Junta de Gobierno de 1 de junio de 2022, publicadas en BOPMA número 110 de 9 de junio de 2022. En el apartado 4 se detallan las actuaciones en las que participarán las personas beneficiarias de los itinerarios formativos incentivados:

"1. Formación específica y prácticas profesionales. Las actividades formativas que se impartirán dentro de los itinerarios estarán compuestas por formación específica y prácticas profesionales. Las prácticas serán tutorizadas por un/a encargado/a o responsable a quien se le asignará el seguimiento del/la alumno/a, para el desarrollo de las mismas se contará con la colaboración de empresas e instituciones con las que se firmarán convenios de colaboración.

2. Formación transversal y complementaria. Junto a la formación específica se contemplará la impartición de formación transversal y complementaria como punto de activación de la persona beneficiaria, con el objetivo de que las personas participantes en los itinerarios obtengan una capacitación integral que complemente las acciones formativas específicas.

3. Tutorías y orientación. Durante todo el itinerario formativo se realiza la tutorización de las personas participantes en el mismo que permitirá detectar las necesidades de adaptación del aprendizaje, el empoderamiento de la persona en su proceso formativo y promover el interés de la formación y el enriquecimiento como parte de todos los ciclos de vida. También se realizará un proceso de orientación centrado en mejorar las oportunidades de inserción sociolaboral de las persona participantes a través del análisis de las variables relacionadas con la búsqueda de empleo.

4. Ayudas económicas. Las ayudas se consideran medidas de fomento de la formación y aptitud para el empleo, y su objeto es becar a las personas participantes en los itinerarios formativos, para que los gastos que conlleva su participación en los mismos puedan ser realizados sin que se agrave aún más su situación económica."

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de de 18 de mayo de 2022, punto núm. III.1, se aprobó la 4ª Convocatoria para los itinerarios de formación incentivada del proyecto enRedateMás, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo a través de la Convocatoria 2018 de ayudas AP-POEFE, previstas en el Eje 2 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, aprobándose por Decreto número 2022/4853 de fecha 13 de julio de 2022 Resolución definitiva personas beneficiarias y suplentes por itinerario formativo.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 1 de junio de 2022, punto núm. III.2, se aprobó 5ª Convocatoria para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo a través de la Convocatoria 2018 de ayudas AP-POEFE, previstas en el Eje 2 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, aprobándose por Decreto número 2022/5036 de fecha 22 de julio de 2022 Resolución definitiva personas beneficiarias y suplentes por itinerario formativo.

Como resultado de la selección de participantes en estas dos convocatorias se han podido realizar y han finalizado 7 acciones formativas de las 9 previstas, estando en ejecución 2. Por Decreto número 2022/7157 de la Diputada de Empleo y Formación de fecha 27/10/2022 se aprobó Resolución provisional de personas beneficiarias de la ayuda económica de 4 acciones formativas, y se va a tramitar la concesión de la ayuda económica de las siguientes 3 acciones formativas:

Formación Específica	Municipio impartición (*)	Convocatoria	Nº Horas F.Específica	Nº Horas Prácticas	Nº Horas F. Trans. y Comp.	Nº Horas Totales Itinerario
Auxiliar administrativo	Riogordo	4ª	155	100	45	300
Auxiliar administrativo	Frigiliana	5ª	155	100	45	300
Monitor de aula matinal y comedores escolares	Estepona	5ª	70	100	30	200

En el art. 12.2 de las Bases, se establece que la comisión de valoración revisará la asistencia y los informes de aprovechamiento del alumnado participante en los itinerarios formativos y comprobará que reúnen los requisitos señalados en las bases y en la convocatoria, elaborando un informe de propuesta de concesión y desestimación de ayudas económicas. A partir de dicho informe se elaborará la propuesta de resolución provisional de concesión y desestimación de ayudas económicas por el Diputado/a competente a aprobar por la Presidencia. Y en el art. 10 se regulan los requisitos que deben cumplir las personas beneficiarias de las ayudas:

"...1. Completar la formación programada en el itinerario en el que participe, que incluye formación específica, práctica profesional no laboral, formación transversal y complementaria. Se admiten ausencias justificadas no superiores al 10 % del número total de horas del itinerario, pero no se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

2. No percibir rentas o ingresos iguales o superiores al 75 % del IPREM de la anualidad en la que se publique la correspondiente convocatoria, al inicio de la acción formativa. Las ayudas que perciban por prestaciones sociales públicas o de asistencia social, computan en el referido límite del 75 %.

3. Informe favorable de aprovechamiento del itinerario formativo emitido por el/la tutor/a correspondiente."

En las correspondientes Convocatorias se concreta el punto 1 anterior, estableciendo en el art. 5.4 la formación específica, transversal, complementaria y prácticas profesionales irán acompañadas de una ayuda económica para aquellas personas beneficiarias de los itinerarios.

En el art. 12 de las Convocatorias la cuantía de la ayuda económica se establece en 13,45 euros por día de asistencia a la formación específica, transversal, complementaria y a las prácticas profesionales. En el cómputo de días por asistencia a la formación no se tendrán en cuenta las ausencias aunque estén justificadas.

Con fecha 10/11/2022 se reúnen los miembros de la Comisión de Valoración, nombrada por Decreto número número 2022/405 de fecha 3 de febrero de 2022 de la Diputada de Empleo y Formación, elaborando Informe Propuesta Provisional de concesión y desestimación de ayudas económicas de 1 itinerario de la 4ª Convocatoria y 2 itinerarios de la 5ª Convocatoria, en el marco del proyecto de los itinerarios de formación incentivada enRedateMás.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 12 de las Bases Regulatoras relativo a "Instrucción, procedimiento y concesión de las ayudas económicas" y apartado 14 de la Convocatoria relativo a "Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento" y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, así como la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, (BOPMA 17/03/2015) modificada por acuerdo del Pleno de 22/09/2021 publicado en el BOPMA número 238 de 16/12/2021; visto lo dispuesto en los artículos 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, art. 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril y Decreto de Presidencia núm



2022/1364, de 22 de marzo, sobre delegación de atribuciones de la Presidencia en los diputados provinciales, apartado II, punto 12.1 del mismo, los antecedentes de hecho y derecho, el Informe-Propuesta de Resolución que se formula por la Jefa de Servicio de Empleo, de conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante la presente **RESUELVO**:

Primero.- Conceder ayudas económicas a las siguientes personas beneficiarias participantes en 3 itinerarios de formación incentivada del proyecto enRedateMás, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo a través de la Convocatoria 2018 de ayudas AP-POEFE:

- Itinerario de "Auxiliar administrativo" *Riogordo*

Nº Exped.	Apellidos	Nombre	Total días de asistencia	Total ayuda económica (*)
2022 / 15624	BAUTISTA PEREZ	MARIA JOSE	57	766,65
2022 / 14370	DIAZ BERNAL	EVA MARIA	60	807,00
2022 / 14569	DIAZ LUQUE	ISABEL MARIA	60	807,00
2022 / 14650	MARTIN SANCHEZ	SALVADORA	60	807,00
2022 / 15101	MATEOS VEGA	SARAY	57	766,65
2022 / 15698	MORALES CORDERO	MARIA MILAGRO	59	793,55
2022 / 14409	MORENO DUEÑAS	NURIA	60	807,00
2022 / 15231	MORENO GARCIA	NOEMI	60	807,00
2022 / 15632	MUÑOZ TORRES	MARIA DEL CARMEN	60	807,00
2022 / 15533	ORTIGOSA MORENO	MARIA SOL	60	807,00
2022 / 14569	QUINTANA MARTIN	LUIS	60	807,00
2022 / 15606	RECIO GARCIA	ANTONIA MARIA	55	739,75
				9.522,60€

(*) La cuantía a conceder quedará sometida a las disposiciones fiscales vigentes, incluidas las correspondientes a las retenciones que procedan en concepto de IRPF.

- Itinerario de "Auxiliar administrativo" *Frigiliana*

Nº Exped.	Apellidos	Nombre	Total días de asistencia	Total ayuda económica (*)
2022 / 16619	ARAUJO HERNANDEZ	NERY JOSEFINA	60	807,00
2022 / 16526	CAUSINDO PEREIRA	GRISSELL BEATRIZ	60	807,00
2022 / 16630	DIAZ JIMENA	PURIFICACION	60	807,00

Nº Exped.	Apellidos	Nombre	Total días de asistencia	Total ayuda económica (*)
2022 / 16178	LOPEZ PEREZ	BRIAN AGUSTIN	60	807,00
2022 / 16455	MOYANO LOPEZ	GEMA	60	807,00
2022 / 16598	PEREZ CEREZO	CONCEPCION	60	807,00
2022 / 16603	ROSAS BELLIDO	MARIA DEL CARMEN	60	807,00
2022 / 16590	SANCHEZ MOYANO	SILVIA MARÍA	60	807,00
2022 / 16561	SERENA CUERVA	YERAY	60	807,00
2022 / 16544	VILCHEZ LAGOS	SUSANA	60	807,00
				8.070,00€

(*) La cuantía a conceder quedará sometida a las disposiciones fiscales vigentes, incluidas las correspondientes a las retenciones que procedan en concepto de IRPF.

- Itinerario de "Monitor de aula matinal", Estepona

Nº Exped.	Apellidos	Nombre	Total días de asistencia	Total ayuda económica (*)
2022 / 16673	BENITEZ JERRUZ	ISABEL	39	524,55
2022 / 16725	BENITEZ RUIZ	INMACULADA ELIZABETH	40	538,00
2022 / 16761	BOUNIF	SANAA	39	524,55
2022 / 16659	CERVANTES GARCIA	Mª CARMEN	40	538,00
2022 / 16638	DRHOURHI	KHADIJA	40	538,00
2022 / 16697	EL YOUSFI	MARIEM	40	538,00
2022 / 16166	GIL ARAGON	MARIA PILAR	40	538,00
2022 / 16548	MEDINA PARREIRA	NEREA	40	538,00
2022 / 15997	MERCHAN GARCIA	NATALIA	40	538,00
2022 / 16584	PEREZ CANELA	NOELIA	40	538,00
2022 / 16546	SÁNCHEZ SÁNCHEZ	ANATOLIY	39	524,55
2022 / 16559	SANTIVERI FLOREZ	MARIA PILAR	40	538,00
2022 / 16746	SCHENA	LISA	39	524,55
				6.940,20€

(*) La cuantía a conceder quedará sometida a las disposiciones fiscales vigentes, incluidas las correspondientes a las retenciones que procedan en concepto de IRPF.

Segundo.- Conceder un plazo de diez días hábiles para entregar la siguiente documentación obligatoria, exigida en el artículo 11 de las Convocatorias:

1. Alta a Terceros, el modelo se puede descargar desde la página web de la Diputación Provincial de Málaga, a través del Área de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales, Delegación de Economía y Hacienda, en la sección de Documentos <http://www.malaga.es/economiayhacienda/>.



2. Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social con fecha de emisión actualizada.

En el caso de no producirse la presentación de alguno de estos documentos en el plazo indicado, se entenderá que desisten de la ayuda, excluyéndose de la propuesta definitiva y, por tanto, de la concesión de ayuda.

Tercero.- Desestimar la concesión de ayudas económicas a las siguientes personas participantes de los siguientes itinerarios de formación incentivada por no cumplir los requisitos establecidos en las Bases y Convocatorias, según Informe Propuesta Provisional elaborado por la Comisión de Valoración:

- Itinerario de "Auxiliar administrativo" *Riogordo*

Nº Exped.	Apellidos	Nombre	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
2022 / 15223	GODOY DELGADO	GUADALUPE	Percibir rentas superiores al 75% IPREM
2022 / 14566	VIDA MATEOS	ANTONIO	Percibir rentas superiores al 75% IPREM
2022 / 14971	SANCHEZ GUERRERO	PATRICIA	Percibir rentas superiores al 75% IPREM

- Itinerario de "Auxiliar administrativo" *Frigiliana*

Nº Exped.	Apellidos	Nombre	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
2022 / 16629	GARCÍA MARTÍN	CRISTINA	Percibir rentas superiores al 75% IPREM

Cuarto.- Hacer constar que el total de las ayudas económicas concedidas en la Propuesta de Resolución provisional asciende a la cantidad de 24.532,80€.

Quinto.- Comunicar esta Resolución a la Secretaría General, a la Intervención, a la Tesorería, a la Delegación de Empleo y Formación y al Servicio de Empleo para su conocimiento y a efectos de exposición de la citada resolución provisional en el tablón de edictos de la Diputación de Málaga, así como a efectos informativos en la página web <http://www.malaga.es>, Ventanilla Única y Sede Electrónica, concediéndoles un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones y la documentación requerida en el artículo 11 de las Convocatorias, a contar desde el día siguiente de su exposición al público, conforme a los artículos 68.1 y 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y al art. 12.3 de las Bases reguladoras de los itinerarios de formación incentivada. Manifestando que se entenderá que desiste de continuar en el proceso si no se presenta la documentación obligatoria requerida.

Información sobre posibles Recursos

Todo lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos a fecha de firma electrónica.

Hash: 9b813418cef7964b9b20d6af0328e3c6adb4b96a8bc6d19dd61154de73575b0955de239d7866060b6d6592429b242c469a981d46dbb4fca057c8d117d895b616 | PÁG. 6 DE 7

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

4ad8cbb4a19c6f9d540ff65ccdf6bda221395aaa

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 9b813418cef7964b9b20d6af0328e3c6adbf4b96a8bc6d19dd61154de73575b095de239d786060b6d6592d29b242c469a981d46fdbb4fca057c8d117d895b6f6

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007602_2022_0000000000000000000000012913714

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 10/11/2022 14:44:23

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Comunicación

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 4ad8cbb4a19c6f9d540ff65ccdf6bda221395aaa

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf